



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01686-00

Observado el escrito allegado por la parte actora (núm. 014), conforme lo previsto en el Art. 92 del Código General del Proceso, se dispone:

- 1.- Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva instaurada por **FINANZAUTO S.A. BIC** contra **JULIO ERNESTO ALFARO VARGAS**.
- 2.- Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciense**.
- 3.- Sin condena en costas.
- 4.- Por secretaría, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>041</u> de hoy <u>06 DE JUNIO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a689623faa3c9a02eccc468d24355feb1207d9e9f29027da05a412e65b9ce9b**

Documento generado en 23/05/2023 10:27:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>